Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

Autos y Vistos; Considerando:

Que, como advierte el señor Procurador Fiscal en su dictamen (fs. 60 de la queja), la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se expidió por la inviabilidad del recurso extraordinario deducido por el actor (fs. 518/521 de los autos principales) sin que, previamente, se notificara a las codemandadas la sentencia definitiva y el traslado previsto en el art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Frente a ello cabe recordar que este Tribunal ha señalado repetidamente que la adecuada notificación de las distintas etapas procesales fundamentales del proceso, tiene por objeto proporcionar a los litigantes la oportunidad de ejercer sus defensas con la amplitud que exige el debido proceso y plantear las cuestiones que crean conducentes para la solución de la causa (Fallos: 328:2035 y 3740; 330:2131, entre otros).

En tales condiciones corresponde declarar la nulidad del auto denegatorio del remedio federal y devolver las actuaciones al tribunal de origen a fin de que se notifique la sentencia definitiva y el traslado previsto en el art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación a las codemandadas Elhymec S.A. y Servicios Laborales S.R.L.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara la nulidad del auto denegatorio del recurso extraordinario. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que se dicte una nueva resolución previo

cumplimiento de las notificaciones omitidas. Agréguese la queja al principal, hágase saber y remítase.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Fernando Gastón Sallatti, parte actora,** representado por el **Dr. Julio Enrique González Rubio.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal del Trabajo n° 2 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.**